

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2018**

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

**DENOMINACIÓN:** Comprobación del tamaño de la letra para informar sobre los datos obligatorios del etiquetado y verificación de si el incumplimiento induce a error al consumidor.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Andalucía Islas Baleares Castilla y León Extremadura La Rioja Melilla Murcia	Andalucía Islas Baleares Extremadura La Rioja Melilla Murcia
<b>Nº Productos a controlar</b>	<b>300</b>	<b>180</b>
<b>Aspectos del Control</b>	Información obligatoria	Información obligatoria

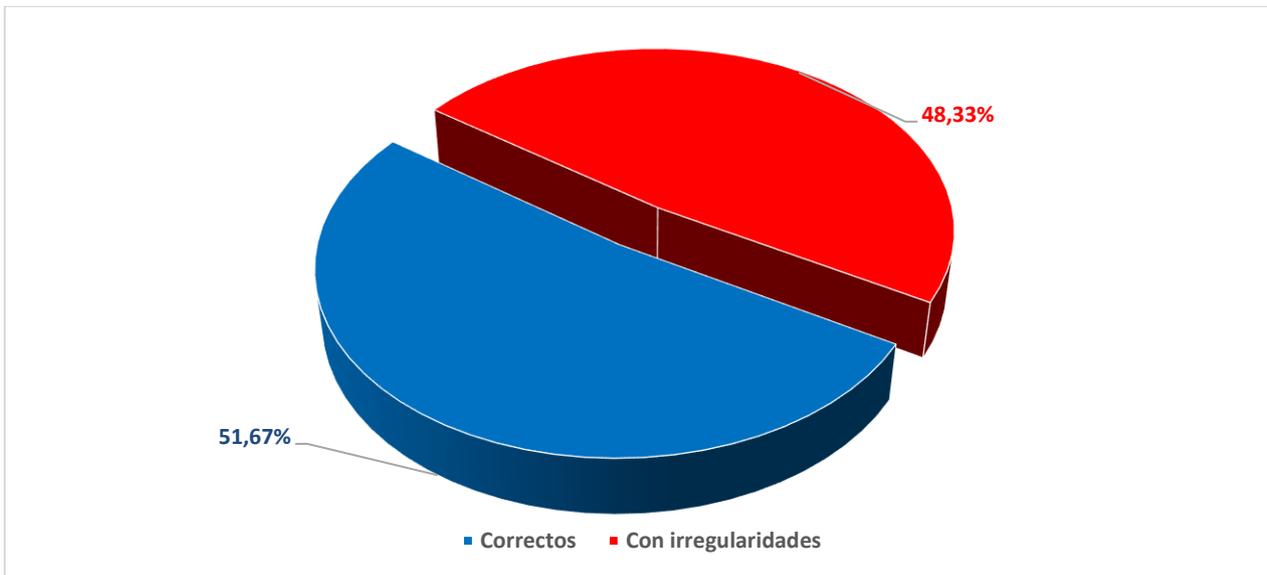
### ACTUACIONES INSPECTORAS:

### RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION NUTRICIONAL OBLIGATORIA.

**Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: 180**

**Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %: 93 51,67%**

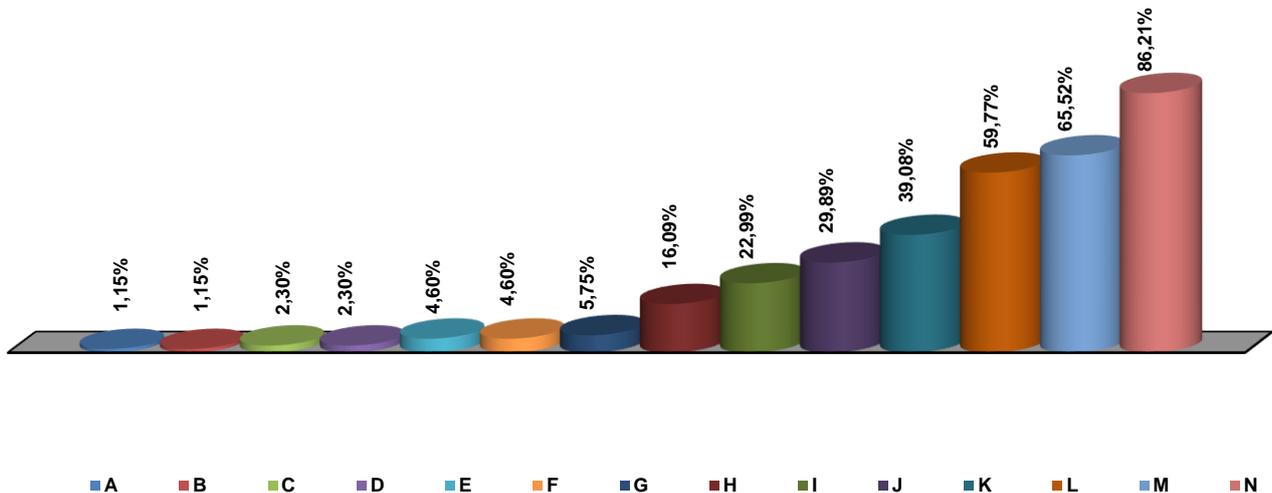
**Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %: 87 48,33%**



**RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:**

**En el control del tamaño de la letra de la información sobre los datos obligatorios del etiquetado y verificación de si el incumplimiento induce a error al consumidor,** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,15% y el 86,21%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (87).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el siguiente gráfico:



- A. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre el grado alcohólico volumétrico adquirido, en las bebidas alcohólicas que tienen más de un 1,2% en volumen de alcohol.
- B. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre las menciones obligatorias adicionales para categorías o tipos específicos de alimentos del anexo III del Reglamento (UE) nº 1169/2011 que deban formar parte de la denominación del alimento.
- C. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la denominación del alimento.
- D. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la lista de ingredientes.
- E. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre ingredientes o coadyuvantes tecnológicos que figuren en el anexo II del Reglamento (UE) nº 1169/2011 o deriven de una sustancia o productos que figuren en dicho anexo que causen alergias o intolerancias.
- F. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre el país de origen o el lugar de procedencia cuando así esté previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 1169/2011.
- G. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la fecha de duración mínima o la fecha de caducidad.
- H. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre el modo de empleo en caso de que, en ausencia de esta información, fuera difícil hacer un uso adecuado del alimento.
- I. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la cantidad neta del alimento.
- J. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre las condiciones especiales de conservación y/o las condiciones de utilización.
- K. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre el nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1 del Reglamento (UE) nº 1169/2011.
- L. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la cantidad de determinados ingredientes o de determinadas categorías de ingredientes.
- M. Productos con irregularidades por incumplimiento en el tamaño de la letra para informar sobre la información nutricional.
- N. Productos con irregularidades al detectarse un incumplimiento del requisito relativo al tamaño de letra, que induce a error al consumidor.

## **RECOMENDACIONES:**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de productos, en el tamaño de la letra para informar sobre las menciones obligatorias, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el alimento.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que en materia de etiquetado, en el tamaño de la letra para informar sobre las menciones obligatorias, el sector tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, con el fin de observar un estricto cumplimiento de las

obligaciones existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos con la información adecuada.

**Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo**